

## Descripción

El objetivo es verificar la compatibilidad de funcionamiento y operación de equipos o terminales con una red de telecomunicaciones, de acuerdo a los estándares nacionales, así como a los estándares internacionales adoptados en el Estado Plurinacional de Bolivia, otorgando un certificado de homologación con vigencia de cinco (5) años. También aplica para modificaciones y renovaciones.

## Procedimiento

<b>1</b>		<p>El solicitante deberá verificar en <a href="https://att.gob.bo/content/homologaci%C3%B3n-de-equipos">https://att.gob.bo/content/homologaci%C3%B3n-de-equipos</a> si el equipo en cuestión ya fue homologado. De estar registrado en el sitio web, no corresponde iniciar el trámite de homologación. De no estar registrado, el solicitante remitirá los <b>Requisitos</b> correspondientes a la ATT para iniciar la homologación.</p>
<b>2</b>		<p>La ATT recibirá los <b>Requisitos</b> y los evaluará. En caso de existir observaciones a la documentación presentada, el solicitante deberá subsanar las mismas en el plazo de diez (10) días hábiles, a partir de su notificación. En caso de NO subsanarse las observaciones en el plazo establecido, la solicitud será desestimada.</p>
<b>3</b>		<p>La ATT podrá requerir al solicitante muestras del equipo a ser homologado, quien en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación, deberá hacer la entrega del equipo hasta la finalización de las pruebas.</p>
<b>4</b>		<p>La ATT en el plazo de treinta (30) días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos técnicos y legales, realizará la entrega del certificado de homologación o en su defecto el rechazo de la solicitud de homologación indicando las razones por las cuales es negada.</p>

## Requisitos:

### DE CARÁCTER LEGAL:

- a. Solicitud escrita dirigida al Director Ejecutivo de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT.
- b. Fotocopia simple del Certificado de Registro en la ATT como fabricante, proveedor o comercializador de equipos de telecomunicaciones.
- c. Declaración jurada, en la que se indique que todos los terminales o equipos de telecomunicaciones que se importarán bajo el certificado de homologación solicitado, cumplirán con las mismas características técnicas. Marca, modelo, etc., especificados en el certificado de homologación emitido por la ATT.

### DE CARÁCTER TÉCNICO (En caso de que el equipo a ser homologado sea ensamblado en Bolivia o de Fabricación Nacional)

- a. Solicitud deberá ser realizada de acuerdo al formulario F.1 adjunto a la presente y establecido en la Resolución Administrativa ATT-DJ-RA TL 1022/2013, detallando en lengua castellana las características técnicas principales del equipo sujeto a homologación (\*).
- b. Manuales técnicos. En caso de estar redactado en otro idioma diferente al castellano o inglés debe adjuntar su traducción al castellano (\*\*).
- c. Manual del usuario, el cual obligatoriamente deber estar redactado en castellano por parte del fabricante, ya que el uso del equipo será en el Estado Plurinacional de Bolivia (\*\*).
- d. Certificados de equipo sujeto a homologación, emitido por un organismo reconocido (\*).
- e. Reportes de las pruebas de laboratorio del equipo sujeto a homologación, emitido por un organismo reconocido, estas pruebas varían de acuerdo al tipo de equipo, por ejemplo en el caso de un equipo de radio frecuencia las pruebas principales serán: Pruebas de compatibilidad electromagnética CEM, Pruebas de contaminación electromagnética SAR, Pruebas eléctricas y de seguridad eléctrica, Pruebas funcionales, Pruebas del protocolo de comunicaciones (Si aplica) (\*\*).
- f. Cualquier documentación adicional será tomada en cuenta de forma referencial.
- g. En caso de que la solicitud sea para una familia de equipos, se deberá remitir documentos que respalden, certifiquen y/o garanticen la homogeneidad de estos equipos (modelos) en cuanto a sus características técnicas principales.

Para los equipos que requieran pruebas de laboratorio con fin de su homologación, la ATT podrá solicitar al interesado muestras por cada tipo de equipo a ser homologado, el mismo que será entregado a la ATT hasta la finalización de las pruebas.

(\*) Presentación en físico y medio digital (CD).

(\*\*) Presentación solo en medio digital (CD).

El presente procedimiento se basa en la **Resolución Administrativa ATT-DJ-RA TL 1022/2013 del 11 de diciembre de 2013.**

## Costos

Sin costo.

## FORMULARIO F.1

**TABLA 1) DATOS GENERALES:**

PRODUCTO	
FABRICANTE	
MARCA	
MODELO	
NOMBRE(S) DEL O LOS ORGANISMO(S) INTERNACIONAL(ES) QUE CERTIFICA(N) AL EQUIPO	
CÓDIGO(S) DE IDENTIFICACIÓN OTORGADO POR EL O LOS ORGANISMO(S) INTERNACIONAL(ES) QUE CERTIFICA(N) AL EQUIPO	
RESUMEN DEL USO/SERVICIO A APLICAR	

**TABLA 2) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:**

Esta tabla es un **MODELO REFERENCIAL**, el cual debe ser modificado de acuerdo al tipo, marca, modelo y funcionalidad del equipo sujeto a homologación, y debe contener las características técnicas principales del equipo, cuya información debe estar respaldada por los manuales técnicos que se adjunta en la solicitud.

<b>A) ESPECIFICACIONES FÍSICAS</b>	
Dimensiones	
Peso	
Tipo de Interfaces	
<b>B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
Bandas de Operación	
Tecnologías que Soporta el Equipo	
Potencia de Transmisión	
Sensibilidad	
Velocidad de Transmisión	
Tipo de Modulación	
Ancho de Banda	
Separación entre Canales	
Tipo de Antena	
Ganancia de la Antena	
Paso de la Sintonía (sintonización de radio receptores)	
Tipo de Emisión (ITU)	
Tipo de Antena	
Otros	
<b>C) OTRAS CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES</b>	